



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO ORIGEN: 2013-00161
RADICADO INTERNO:: 1406M3/2016
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA SOLUCIONES
DEMANDADO: CLAUDIO AVILA C.C No. 17.802.462

INFORME DE SECRETARIAL- catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante subsanó el yerro advertido en el poder presentado. Sírvase proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad - catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que a través de correo electrónico el apoderado judicial del demandado adjunta el hilo de conversación donde se adjunta el citado documento por parte del señor CLAUDIO AVILA,, asimismo, se ratificó el correo electrónico javiergonzales543@gmail.com como el registrado ante el C.S J (ver siguiente pantallazo)



En consecuencia, y en virtud que el poder conferido cumple con todos los presupuestos establecidos en el C.G P y artículo 5 del decreto 806 de 2020., se aceptará el mismo para los efectos y fines del mandato conferido.

Por lo que se

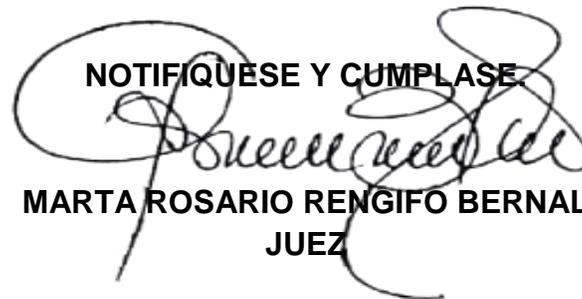


Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO ORIGEN: 2013-00161
RADICADO INTERNO:: 1406M3/2016
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA SOLUCIONES
DEMANDADO: CLAUDIO AVILA C.C No. 17.802.462

RESUELVE

1. Acéptese el poder conferido por el señor CLAUDIO AVILA al Dr. HORMINZO JAVIER GONZALEZ ROMERO identificado con CC 8.566.812 y T.P 138.443 DEL C.S.J en consecuencia, téngase como apoderado judicial del demandado para todos los efectos y fines del mandato conferido.
2. Hágase entrega de los títulos judiciales al citado profesional del derecho de acuerdo a lo descrito en el poder antes referenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27cccf5575635e300785e010463106cd910cd8ae547930defc74e53dc735a5ea
Documento generado en 14/12/2020 09:31:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>